## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Dña. LUCÍA AGUILERA PÉREZ, por ausencia del Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (art.7.2 de la O.M. de 9 de abril de 1997, B.O.E. 11.4.1997), en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

## CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 21 de marzo de 2002, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO**, en relación con el **Expediente 2002/6173**.

"En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales y en consideración a los siguientes

### I.- ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante escrito de 22 de febrero del año en curso, **D. Paul Anthony Hitchings**, en nombre y representación de la entidad **IAXIS ENROUTE, S.A.**, con C.I.F. A-62/069281, y con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Calle Velázquez, nro. 108-110, solicita que se proceda a la inscripción, en los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales, de la modificación de los datos inscritos según el siguiente detalle:

- ✓ Cambio de denominación social del socio único, la entidad Iaxis Limited, por el de Dynegy UK Communications Limited.

- ✓ Transformación de la sociedad en Sociedad de responsabilidad Limitada y posterior cambio de denominación social, debiendo aparecer inscritos los siguientes datos:
  - Denominación social: DYNEGY SPAIN COMMUNICATIONS, S.L., Sociedad Unipersonal.
  - C.I.F. B-62/069281.

- ✓ Transmisión de la totalidad de las participaciones sociales, propiedad del accionista único, la entidad Dynegy UK Communications Limited, a favor de la entidad, de nacionalidad británica, Dynegy Europe Communications Holding Limited.

- ✓ Transmisión de la totalidad de las participaciones sociales, propiedad del accionista único, la entidad Dynegy Europe Communications Holding Limited, a

favor de la entidad, de nacionalidad holandesa, Dynegy Europe Communications II, B.V.

**Segundo.** La sociedad interesada, acompaña en su escrito de solicitud, la documentación que a continuación se detalla:

- ✓ Copia compulsada de la Escritura de declaración de cambio de denominación de accionista único de la sociedad, otorgada ante D. José Luis Martínez Gil, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 21 de junio de 2001 e inscrita con el número 2.487 de su protocolo, por la que se acredita el cambio de denominación social de la entidad Iaxis Limited por el de Dynegy UK Communications Limited.
- ✓ Copia compulsada de la Escritura de transformación de sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada y cambio de denominación social de la entidad Iaxis Enroute, S.A., otorgada igualmente ante D. José Luis Martínez Gil, el día 8 de noviembre de 2001 e inscrita con el número 4.042 de su protocolo.
- ✓ Copia compulsada de la Escritura de declaración de cambio de socio único, otorgada ante D. Luis Manuel González Martínez, el día 10 de enero de 2002 e inscrita con el número 27 de su protocolo, por la que se acredita la transmisión de las participaciones sociales propiedad del accionista único, la entidad Dynegy UK Communications Limited, a favor de la entidad Dynegy Europe Communications Holding Limited.
- ✓ Copia compulsada de la Escritura de declaración de cambio de socio único, otorgada ante D. Luis Manuel González Martínez, el día 10 de enero de 2002 e inscrita con el número 28 de su protocolo, por la que se acredita la transmisión de las participaciones sociales propiedad del accionista único, la entidad Dynegy Europe Communications Holding Limited a favor de la entidad Dynegy Europe Communications II B.V.

**Tercero.** Consultado el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, figura inscrita la distribución del capital social de la entidad IAXIS ENROUTE, S.A. que a continuación se indica:

| ACCIONISTAS IAXIS ENROUTE, S.A. | ACCIONES | % |
|---|---|---|
| Iaxis Limited | 6.020 | 100 |
| **T O T A L E S** | **6.020** | **100** |

**Cuarto.** Por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, expediente 1999/1835, de fecha 23 de marzo de 2000, se procedió a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, de la entidad IAXIS ENROUTE, S.A., como titular de una Licencia Individual de Tipo C1.

**Quinto.** Por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, expediente 2000/1859, de fecha 10 de febrero de 2000, se procedió a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, de la entidad IAXIS ENROUTE, S.A., como titular de una Autorización General Tipo C, habilitante para la prestación de los servicios de telecomunicación

de “Proveedor de acceso a Internet” y “Suministro de conmutación de datos por paquetes o circuitos”.

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El artículo 6 del Anexo I, del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, dispone que será objeto de inscripción, entre otros datos, el C.I.F., la denominación social y el capital social y su distribución accionarial de la entidad titular de la Licencia Individual.

**Segundo.** El artículo 13 del Anexo I del citado Real Decreto, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, dispone que será objeto de inscripción, entre otras circunstancias, el C.I.F. y la denominación social de la entidad titular de la Autorización General.

**Tercero.** Los artículos 7 y 14 del precitado Real Decreto, disponen que una vez practicada la primera inscripción de una Licencia Individual y de una Autorización General, se consignarán en el Registro cuantas modificaciones se produzcan en los datos inscritos, tanto en relación con el titular como con el servicio, estando el titular obligado a solicitar de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la correspondiente inscripción.

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1.Dos, 2.n) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones y el artículo 1 del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se regulan los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales,

**ACUERDA:** Que se proceda a la inscripción, en los Registros Especiales correspondientes, de la modificación de los datos inscritos relativos a la entidad **IAXIS ENROUTE, S.A.** , según el siguiente detalle:

**REGISTRO ESPECIAL DE TITULARES DE AUTORIZACIONES GENERALES:**

- ✓ Transformación de la sociedad en Sociedad de responsabilidad Limitada y posterior cambio de denominación social, debiendo aparecer inscritos los siguientes datos:
  - Denominación social: **DYNEGY SPAIN COMMUNICATIONS, S.L., Sociedad Unipersonal**.
  - C.I.F. **B-62/069281**.

**REGISTRO ESPECIAL DE TITULARES DE LICENCIAS INDIVIDUALES:**

- ✓ Transformación de la sociedad en Sociedad de responsabilidad Limitada y posterior cambio de denominación social, debiendo aparecer inscritos los siguientes datos:
  - Denominación social: **DYNEGY SPAIN COMMUNICATIONS, S.L., Sociedad Unipersonal**.
  - C.I.F. **B-62/069281**.

✓ Nueva distribución del capital social de la entidad, motivada por las circunstancias detalladas en el expositivo Primero de los Antecedentes de Hecho de esta Resolución:

| ACCIONISTAS DYNEGY SPAIN COMMUNICATIONS, S.L.U. | PARTICIPACIONES SOCIALES | % |
|---|---|---|
| Dynegy Europe Communications II, B.V. | 6.020 | 100 |
| **T O T A L E S** | **6.020** | **100** |

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

**LA DIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA,**

**Vº.Bº. EL PRESIDENTE,**

Lucía Aguilera Pérez.
P.A. art. 7.2 O.M. de 9 de abril de 1997
B.O.E. de 11 de abril de 1997

José María Vázquez Quintana.